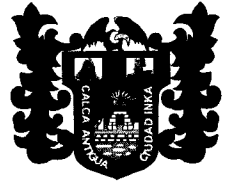




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0137-2017-CM-MPC

00000306

Calca, 14 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 025-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 225-2017-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía alcanza el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: en su inciso 15 dice, Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, así mismo en su inciso 19 dice, Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 225-2017-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía alcanza el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, para su respectiva aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, la misma que se llevará a cabo durante el mes de Setiembre del presente año.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, se **Aprobó por Unanimidad.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, la misma que se llevará a cabo durante el mes de Setiembre del presente año,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Turismo y Artesanía, Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.-HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GOE
TURISMO
ARCHIVOSECRAL



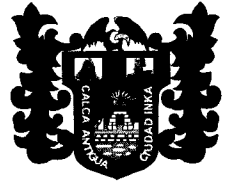
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0137-2017-CM-MPC

00000300

Calca, 14 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 025-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 225-2017-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía alcanza el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: en su inciso 15 dice, Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, así mismo en su inciso 19 dice, Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 225-2017-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía alcanza el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, para su respectiva aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, la misma que se llevará a cabo durante el mes de Setiembre del presente año.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, se **Aprobó por Unanimidad.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad denominada " Fortalecer las Actividades Turísticas y Culturales Celebrando la Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca-2017, la misma que se llevará a cabo durante el mes de Setiembre del presente año,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Turismo y Artesanía, Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.-HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GOE
TURISMO
ARCHIVOSECRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE